



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
CONTABILIDAD Y FINANZAS



14 FEB 2024



ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /

0 0 0 5 0 9

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N°21.640, fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2024.
- b) Decreto 001 del 02 de enero de 2024 que aprueba Presupuesto Sector Salud para el año 2024.
- c) La Resolución N ° 7 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".
- d) Decreto Alcaldicio N ° 4.044 del 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- e) Decreto N°4.129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como secretario Municipal Titular a funcionario Sr. Álvaro Ervin Urra Morales a contar del 01 de Abril de 2021.
- f) Decreto Exento N°2670 de fecha 21 de noviembre de 2022 de la I. Municipalidad de Angol, establece que el orden de subrogancia en Alcaldía y direcciones municipales a contar del 21 de noviembre 2022;
- g) Decreto Exento N ° 041 del 09 de enero de 2024; que DESIGNA, a los funcionarios del Cesfam Huequén, para cumplir con el manejo de fondo fijo de Gastos Menores.
- h) Ord. N° 104 de fecha 05 de Enero de 2024, de la directora del CESFAM Huequén, en el que solicita Giro Anticipo a Rendir para financiar Gastos Menores del Cesfam Huequén de Angol.
- i) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1996 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Necesidad de contar con fondos en efectivo para cubrir **Gastos Menores** de caja chica del CESFAM Huequén de Angol.

DECRETO:

1) PÁGUESE 1º Giro Anticipado a Terceros al SRA. FLORENTINA NOVOA HIDALGO. C.I. [REDACTED] por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) para financiar **Gastos Menores** del Cesfam Huequén de Angol.

2) INSTRÚYASE al SRA. FLORENTINA NOVOA HIDALGO, que deberá rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

3) PROCÉDASE a girar la cantidad anteriormente indicada por el Área de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, con cargo al Subt. 22, Item 12, Asig. 002, del presupuesto anual vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JNN/CRL/PPD/joc
Distribución:

- Departamento de Salud
- Interesada
- Oficina de Partes
- Transparencia

